

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA POR LA QUE CORRIGE ERROR MATERIAL EN LA FÓRMULA ECONÓMICA DEL EXPEDIENTE OB 1/18: "REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ANTIGUA SEDE DEL BANCO DE ESPAÑA PARA CENTRO INTERNACIONAL DEL ESPAÑOL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA"

Con fecha 21 de marzo de 2018, se aprueba la motivación con los Criterios de valoración y el inicio del expediente, para la contratación de "REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ANTIGUA SEDE DEL BANCO DE ESPAÑA PARA CENTRO INTERNACIONAL DEL ESPAÑOL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA" Expte. OB 1/18 mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y regulación armonizada.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicado con fecha 11 de junio de 2018, en la Plataforma de Contratación del Estado de este Expediente, se observa: Que en el apartado J CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 1 Criterios de Adjudicación, en la relación enumerada de dichos criterios se indica:

1.-Oferta económica:
 $P=25*(1-1(1-mo/O))$

Y más adelante cuando se especifican dichos criterios: Criterios de valoración cuantificables mediante fórmula (Sobre Nª 3) puntuación máxima 52 puntos. Distribuidos en los siguientes apartados:

1. OFERTA ECONÓMICA

Se indica la fórmula:
 $P=25*(1-2(1-mo/O))$

Advertido error material se hace necesario proceder a su corrección, de conformidad con los artículos 122 y 124, sin que suponga retroacción del procedimiento y sin que sea necesario, conforme al artículo 136.2 la ampliación del plazo de presentación de ofertas, respetándose los plazos mínimos que para el Procedimiento Abierto establece la LCSP

A la vista de lo anteriormente expuesto, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 22, de 3 de febrero de 2003) y modificados por Acuerdo 38/2011 de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 90, de 11 de mayo de 2011), este Rectorado

RESUELVE:

Primero.-Advertido error material en la fórmula económica, se procede a realizar la oportuna corrección en el apartado J) del Cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Donde dice:

1. OFERTA ECONÓMICA

Valoración entre 0 y 25 PUNTOS

Se puntuarán con 0 puntos las ofertas que igualen el presupuesto base de licitación y de forma proporcional entre las diferentes ofertas presentadas según la siguiente fórmula, ajustándose su resultado a dos decimales:

$$P=25*(1-2(1-mo/O))$$

(Donde "P" es la puntuación, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora). $P= (pm*mo)/O$

Debe decir:

1. OFERTA ECONÓMICA

Valoración entre 0 y 25 PUNTOS

Se puntuarán con 0 puntos las ofertas que igualen el presupuesto base de licitación y de forma proporcional entre las diferentes ofertas presentadas según la siguiente fórmula, ajustándose su resultado a dos decimales:

$$P=25*(1-1(1-mo/O))$$

(Donde "P" es la puntuación, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora). $P= (pm*mo)/O$

Segundo-Publicar la presente corrección en la Plataforma de Contratación del Estado a los efectos oportunos.

Salamanca, a 18 de junio de 2018

EL RECTOR,

(P.D.F. por Resolución de 27 de diciembre de 2017)

Javier González Benito